



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

3213 SE DEJA SIN EFECTO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL - OEP 2022- PLAZA 2079

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Personal nº 2026-1944, de fecha 30 de marzo de 2026, se **HA RESUELTO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, **plaza 2079, puesto PL1-3**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con la doctrina jurisprudencial fijada por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 930/2025, de 9 de julio, al haber transcurrido el plazo improrrogable de tres años para la ejecución de la Oferta de Empleo Público sin que el proceso haya podido culminar, quedando sin efecto todas las actuaciones realizadas en el mismo.

SEGUNDO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento: [\[http://torrevieja.sedelectronica.es\]](http://torrevieja.sedelectronica.es) y en la página web, para general conocimiento, y a los efectos oportunos.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)